

Ayuda por hijo a cargo de la Xunta 2015

PLAZOS

Del 3 de febrero al 14 de Marzo del 2015

CUANTIA

La ayuda consiste en un pago único por cada uno de los hijos menores de 3 años en el 2015.

- Cuando sea primer hijo: 360
- Cuando sea segundo hijo: 1200
- Cuando sea tercero o sucesivo: 2400 por el tercero y sucesivos.

BENEFICIARIOS

- Esta prestación se dirige a aquellas personas que, con fecha 1 de enero de 2015 tengan a su cargo hijos menores de tres años (nacidos entre el 2 de enero de 2012 y 1 de enero de 2015), siempre que durante el año 2013 no estuviesen obligados a presentar la declaración de la Renta ni la presentasen de modo voluntario.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio la persona beneficiaria será la que tenga la custodia.
- En el caso de hijos adoptados o acogidos entre el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, la prestación se concederá durante los tres años posteriores a la fecha de la resolución judicial o administrativa que la declare.
- Para solicitar la ayuda es necesario que los progenitores tengan su residencia habitual en Galicia y que los niños convivan con la persona solicitante.

DOCUMENTACIÓN

Las nuevas solicitudes se acompañarán con la siguiente documentación:

1. Copia del libro de familia o certificación literal de nacimiento del registro civil de cada uno de los hijos menores de tres años.
2. Certificado de empadronamiento conjunto de toda la unidad familiar.
3. Copia de la sentencia de nulidad, separación o divorcio y/o del convenio regulador, de ser el caso.
4. Copia de la resolución judicial o administrativa que declare la adopción o acogimiento, de ser el caso (solo en el supuesto de que la formalización se realizase en otra comunidad autónoma).
5. [Anexo II](#) debidamente cubierto por el cónyuge en el caso de que sea necesario

Si la persona solicitante recibió ya esta ayuda el año pasado solo tendrá que presentar la solicitud formalizada en el modelo oficial ([Anexo I](#)), siempre y cuando no se modificasen las circunstancias personales, jurídicas y económicas determinantes del derecho a la prestación.